



Mocoa, 13 de febrero de 2020

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE RENTAS DE LA SECRETARA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 147 de la ley 488 de 1998, el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional y de las administrativas otorgadas por el Decreto Departamental 0325 de 26 de diciembre de 2017, por medio del cual se adoptó el Reglamento Interno de recaudo de cartera del Departamento del Putumayo y la ordenanza 766 de 2018 (Estatuto De Rentas Departamentales Del Putumayo); profiere mediante el presente acto administrativo **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO**, en la que determina las obligaciones tributarias de los responsables del impuesto sobre vehículos automotores correspondientes a lo(s) periodo(s) gravable(s) **2015, 2016, 2017 y 2018** librados el 13 de febrero de 2020, que no fue posible notificarlos personalmente y que habiéndose intentado notificar por correo fueron devueltos por diversas razones, **por no haber cancelado el impuesto de Vehículos de la(s) vigencia(s) 2015, 2016, 2017 y 2018.**

Las **LIQUIDACIONES OFICIALES DE AFORO** que mediante el presente aviso se notifican, corresponden a los ubicados dentro del siguiente rango de placas de los vehículos que soportan el tributo:

- De la placa 57 a la placa ZZZ000

Para el efecto, el presente aviso contendrá la transcripción de la parte resolutive de todos las Liquidaciones Oficiales de Aforo, que se notifican a través de este medio, el cual puede ser buscado por los contribuyentes, ingresando a la página web: www.putumayo.gov.co / Rentas Departamentales, ahí deberá escoger la vigencia requerida y dar clic en Resolución que Impone Sanción de Vigencia requerida, posteriormente deberá digitar su número de cedula o Nit según sea el caso y la placa del automotor, lo que le permitirá observar la correspondiente liquidación oficial de aforo.

También puede buscar el emplazamiento ingresando de forma directa en el link: <http://rentas.putumayo.gov.co/consultas/certificadopagos/primeradoc.php>

Cordialmente,


MERY ADRIANA SALAS RODRÍGUEZ

